

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
La Fortaleza, San Juan

Boletín Administrativo Núm. : 3842-A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA DELEGAR EN EDUARDO LOPEZ-BALLORI, DIRECTOR DE LA OFICINA DE ENERGIA DE PUERTO RICO, Y/O JOAQUIN A. MARQUEZ, DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION DE ASUNTOS FEDERALES DE PUERTO RICO, EL PODER Y LA AUTORIDAD PARA QUE CUALQUIERA DE ESTOS FUNCIONARIOS FIRME, EN REPRESENTACION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EL DOCUMENTO ENTITULADO: "AGREEMENT FOR THE DISTRIBUTION OF REFUNDS", DE MODO QUE EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO ADVENGA A TODOS LOS DEBERECHOS Y SE OBLIGUE A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESE DOCUMENTO.

CPT

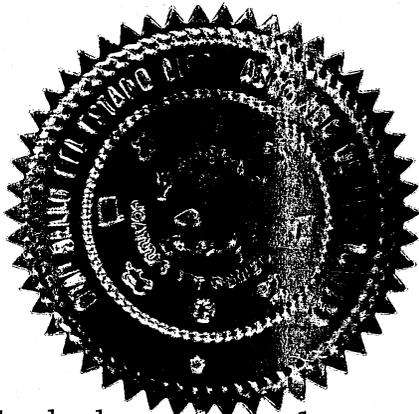
POR CUANTO: El Departamento de Energía de los Estados Unidos y la Commonwealth Oil Refining Corporation han negociado una orden de consentimiento (Consent Order) de acuerdo a las disposiciones de la Sección 205.199J del Título 10 del Código de Reglamentos Federales (10 C.F.R. § 205.199J), bajo la cual la Commonwealth Oil Refining Corporation ha acordado pagar la suma de diez (10) millones de dólares para transigir todas las reclamaciones civiles que pudieran surgir de la aplicación de los Reglamentos Mandatorios de Precios y Asignaciones del Departamento de Energía de los Estados Unidos (Mandatory Petroleum Price and Allocation Regulations) codificados en las Partes 211 y 212 del Título 10 del Código de Reglamentos Federales (10 C.F.R. Partes 211, 212).

POR CUANTO: Bajo el Artículo IV de la orden de consentimiento (Consent Order), arriba mencionada, la Commonwealth Oil Refining Corporation ha acordado transferir los diez (10) millones de dólares que constituyen su parte de la transacción a personas dentro de Puerto Rico.

POR CUANTO: Es necesario la firma de un documento entitulado "Agreement for the Distribution of Refunds" por el Departamento de Energía de los Estados Unidos, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Commonwealth Oil Refining Corporation, para que ésta última lleve a cabo la transferencia de diez (10) millones de dólares que constituyen su parte en la transacción arriba descrita.

POR TANTO : YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y las leyes vigentes, y en consideración de lo antes expresado, he determinado delegar, y por la presente delego en Eduardo López-Ballori, Director de la Oficina de Energía de Puerto Rico, y/o Joaquín A. Márquez, Director de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, el poder y la autoridad para firmar, en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el documento entitulado "Agreement for the Distribution of Refunds". Una vez perfeccionado dicho documento con la firma de todas las partes, a saber, el Departamento de Energía de los Estados Unidos, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Commonwealth Oil Refining Corporation, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico advendrá a todos los derechos y se obligará a cumplir con todas las obligaciones que en ese documento se disponen.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 15 de enero de 1981.



A handwritten signature in cursive script, reading "Carlos Romero Barcelo".

CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo a la Ley, hoy día 15 de enero de 1981.

A handwritten signature in cursive script, reading "Pedro R. Vazquez".

PEDRO R. VAZQUEZ
Secretario de Estado